

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 27 de diciembre de 1985	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 19 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

**Nº. 12.371**

Tirada de 550 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO  
Gobernador

Dr. MARCELO LOPEZ ARIAS  
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO  
Ministro de Economía

Ing. EDUARDO RAUL SANGARI  
Ministro de Bienestar Social

Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490  
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varicos	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

**II - SUSCRIPCIONES**

**III - EJEMPLARES**

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,80

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**DECRETOS**

M.E. Nº 2097 del 15-10-85	— Aprueba Convenio celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones, el Fondo Federal de Inversiones y el Banco Provincial de Salta	4929
M.E. Nº 2176 del 31-10-85	— Aprueba Convenio celebrado entre A.G.A.S. y la Municipalidad de Animaná	4929
M.E. Nº 2628 del 12-12-85	— Aprueba Convenio celebrado entre la Dirección General Agropecuaria y la Municipalidad de Los Toldos	4929
M.E. Nº 2631 del 12-12-85	— Aprueba licitación pública realizada por A.G.A.S. para la adquisición de 340 Tn. de sulfato de aluminio	4930
S.G.G. Nº 2645 del 12-12-85	— Exime a la señora Dolores Sosa Vda. de Peludero del pago de impuestos por servicios sanitarios	4931

	Pág.
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
M.E. Nº 2625 del 12-12-85 — Incorpora personal a la Planta Permanente del Ministerio de Economía .....	4932
M.B.S. Nº 2626 del 12-12-85 — Incorpora personal a la Planta Permanente de la Dirección General de Promoción Social .....	4932
M.E. Nº 2627 del 12-12-85 — Reubica presupuestariamente a personal de Contaduría General de la Provincia .....	4932
M.E. Nº 2629 del 12-12-85 — Aprueba Resolución Nº 1996/85 dictada por A.G.A.S. .	4932
M.E. Nº 2630 del 12-12-85 — Aprueba Resoluciones Nros. 940/84 y 1854/85 dictadas por A. G. A. S. ....	4932
M.E. Nº 2632 del 12-12-85 — Designa en carácter de traslado en la Dirección Provincial de Energía a personal de la Dirección General de Inmuebles .....	4933
M.E. Nº 2633 del 12-12-85 — Aprueba contratación de publicidad con el diario La Nación de Buenos Aires referida a la realización de la VII Feria Internacional del Norte Argentino .....	4933
M.E. Nº 2634 del 12-12-85 — Rechaza Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Jorge Dionisio Salvatierra en contra del Encasillamiento dispuesto por decreto Nº 1902/84 .....	4933
M.G. Nº 2635 del 12-12-85 — Autoriza pago de quince (15) días hábiles de licencia anual reglamentaria año 1984 a favor del señor Director General de Enseñanza Superior .....	4933
M.E. Nº 2636 del 12-12-85 — Hace lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Julio Omar Comparada contra el decreto Nº 1034/84 .....	4933
M.E. Nº 2637 del 12-12-85 — Transfiere sin cargo a la Escuela Nº 119 "Dr. Victorino de la Plaza", Cachi, material de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia .....	4933
M.E. Nº 2638 del 12-12-85 — Rechaza Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Máximo Valdez en contra del decreto Nº 1580/84	4934
M.E. Nº 2639 del 12-12-85 — Rechaza Recurso de Revocatoria en contra del decreto 1902/84 interpuesto por el señor Esteban Rogelio Liandro	4934
M.E. Nº 2640 del 12-12-85 — Rechaza Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor René Luis Cardozo en contra del encasillamiento dispuesto mediante decreto Nº 1902/84 .....	4934
M.E. Nº 2641 del 12-12-85 — Rechaza Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Mario Agustín Mercado en contra del encasillamiento dispuesto mediante decreto Nº 1902/84 .....	4934
M.E. Nº 2642 del 12-12-85 — Rechaza Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Raúl Sosa en contra del decreto Nº 1902/84 .....	4934
S.G.G. Nº 2643 del 12-12-85 — Adscribe personal de la Dirección de Odontología a la Secretaría General de la Gobernación .....	4934
S.G.G. Nº 2644 del 12-12-85 — Modifica designación de personal de la Dirección General de Administración de Personal .....	4934

**LICITACION PUBLICA**

Nº 58769 — Servicio Nacional de Sanidad Animal Nº 93/86 .....	4935
---	------

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 58685 — Sucesión de Buenaventura Cardozo .....	4935
---	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 58790 — Ruiz Wasigton Francisco, Expte. Nº 1557/85 .....	4935
Nº 58771 — Borges, José Héctor - Expte. Nº 17.035/85 .....	4935
Nº 58768 — Hardo Carlos Scutiero - Expte. Nº A-65.803/85 .....	4935
Nº 58762 — Gabriel Soto y Rosa Inclemona de Soto - Expte. Nº A-66.037/85 .....	4935
Nº 58756 — Zulca, Juana, Expte. Nº A-65.402/85 .....	4935
Nº 58753 — Sánchez Flores de Acebo Leoniza, Expte. Nº A-63.656/85 .....	4935
Nº 58745 — Rivera César Alberto, Expte. Nº I-A-66.063/85 .....	4935
Nº 58741 — Alfredo Loutaif, Expte. Nº 3.360/85 .....	4935

	<b>Pág.</b>
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 58731 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. nº 2-A-17.180/81 .....	4936
Nº 58724 — Por Julio César Herrera. Juicio: Expte. nº A-19.975/81 .....	4937
<b>POSESION VEINTENAL</b>	
Nº 58766 — Navas, Andrés Jorge .....	4937
<b>EDICTO DE QUIEBRA</b>	
Nº 58758 — Delgado Juan Bautista .....	4937
<b>CITACION A JUICIO</b>	
Nº 58742 — Rogelio Héctor Vera .....	4938
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
Nº 58773 — C.A.O. S.A. ....	4938
Nº 58772 — Prado, María Elsa Fernández de, vs. Prado, Mario Rigoberto .....	4938
Nº 58726 — Méndez W. Roberto c/Torán Enrique Emilio .....	4938

## Sección COMERCIAL

<b>CONSTITUCION DE SOCIEDAD</b>	
Nº 58778 — Yatasto Centro S.R.L. ....	4938
<b>CONTRATO SOCIAL</b>	
Nº 58776 — El Zorzal S.R.L. ....	4939
<b>TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO</b>	
Nº 58737 — Farmacia El Indio .....	4941
<b>ASAMBLEA COMERCIAL</b>	
Nº 58775 — Instituto de Informaciones Comerciales de Salta, para el día 14-1-86 .....	4941
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
Nº 58774 — La Regional Compañía Argentina de Seguros S.A. ....	4942
Nº 58736 — Frigorífico Bermejo S.A. ....	4942

## Sección GENERAL

<b>ASAMBLEA</b>	
Nº 58767 — Asociación Mutual del Personal de la Empresa Atahualpa para el día 25-1-86	4943
<b>RECAUDACION</b>	
Nº 58777 — Del día 26-12-85 .....	4943

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 15 de octubre de 1985

DECRETO Nº 2097

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 11-20797/85.

VISTO el convenio celebrado el 14 de agosto de 1985 entre el Consejo Federal de Inversiones, el Fondo Federal de Inversiones y el Banco Provincial de Salta, este último en carácter de "Agente Financiero", relacionado con la ejecución del proyecto Aeródromo en Santa Victoria Este (Dpto. Rivadavia); y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el referido convenio se establecen las condiciones y modalidades en que EL FONDO entregará al Agente Financiero, para su administración, la cantidad de A 105.000 que serán destinados íntegra y exclusivamente a la concreción del proyecto aludido precedentemente;

Que a fin de dar efectividad al citado documento, se hace necesario aprobar el mismo mediante el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado el 14 de agosto de 1985 entre el Consejo Federal de Inversiones, el Fondo Federal de Inversiones y el Banco Provincial de Salta en el carácter de "Agente Financiero", cuyo texto forma parte integrante del presente decreto, para la entrega y administración del préstamo de ciento cinco mil australes (A 105.000) que de acuerdo al Contrato de Préstamo aprobado mediante decreto Nº 2096/85, se entregará a la Provincia de Salta para la concreción del proyecto Aeródromo en Santa Victoria Este (Departamento Rivadavia).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Dávalos - Fazio.**

Salta, 31 de octubre de 1985

DECRETO Nº 2176

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 34-129.937/84 - Cde. I.

VISTO el convenio celebrado el 1º de julio de 1985 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Animaná, para la ejecución de defensas sobre los ríos Calchaquí y San Antonio; y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento se dejan establecidas las condiciones y compromisos entre las partes firmantes, para la realización de los trabajos citados precedentemente;

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del artículo 92 de la ley Nº 775/46 (Código de Aguas de la Provincia), corresponde disponer la ratificación del aludido convenio mediante el dictado del instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado el 1º de julio de 1985 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Animaná, para la ejecución de defensas sobre los ríos Calchaquí y San Antonio y cuya fotocopia forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 2, Sub-Parcial 19, Defensas y Encauzamientos en toda la Provincia, Plan de Obras, Ejercicios 1985.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Fernández - Dávalos - Gonza - Fazio**

Salta, 12 de diciembre de 1985

DECRETO Nº 2628

Ministerio de Economía

Expte. Nº 04056/85 - Cód. 19.

VISTO el convenio celebrado entre la Dirección General Agropecuaria y la Municipalidad de Los Toldos en fecha 6/11/85; y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto el mismo para el préstamo de dos (2) animales de Campo Demostrador Tolloche, de especie bovina cruce Cebú, sexo macho, para ser destinados a servicios sobre hembras de rodeos, radicados en el área de influencia del Municipio;

Que a fs. 1 vta. Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios produce dictamen;

Que resulta procedente aprobar el mismo mediante el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado en fecha 6/11/85 entre la Dirección General Agropecuaria, representada por su Director, Lic. Armando Rubén Nadir, y la Municipalidad de Los Toldos, representada por el señor Intendente, Dn. Oscar Raúl Aparicio, cuya copia rubricada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero -  
Dávalos - Uldry**

Salta, 12 de diciembre de 1985

DECRETO Nº 2631

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Exptes. 37-11282; 34-136398 y 37-13793/85.

VISTO la licitación pública realizada el 5 de noviembre de 1985 por la Administración General de Aguas de Salta, bajo el Régimen de Compras y Suministros de la Provincia (Decreto Nº 7940/59), en virtud de la Resolución Ministerial Nº 509/D/85, para la Adquisición de 340 Tn. de Sulfato de Aluminio, para potabilización del agua en los establecimientos existentes en Orán, Itiyuro, Campo Santo y en esta ciudad, con un presupuesto oficial de A 130.000; y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme consta en el acta labrada en dicha oportunidad y que se agrega a fs. 51, a la referida subasta pública se presentaron formulando oferta las siguientes firmas, por los montos que se indican:

OFERENTE	PROPUESTA	ALTERNATIVA
1 Establecimiento Químico Argentino S.A. . .	A 77.431,60	30 días fecha factura neto Contado s/pliego 7% Desc. 60 días ff. un aumento del 8% precio cotización.
2. Sulfalumina S. A. ....	A 97.401,91	
3. Compañía Química S. A. ....	A 100.300.—	A 259,60 x Tn.
4. Duperial S.A.I.C. ....	A 100.300.—	
5. M. G. Cementos ....	A 105.733,14	Contado c/entrega 6% Desc. p/pago adelantado (7 días cor- ridos de la adjudic.) 17%.

Que de acuerdo a la citada acta, en dicha subasta pública se recibió fotocopia de la Carta Documento enviada por Compañía Minera San José S.A., por la que impugna las Especificaciones Técnicas;

Que del análisis realizado por la Comisión de Pre-Adjudicación formada al efecto, surge que la oferta formulada por la firma Establecimiento Químico Argentino S.A., por la suma de A 77.431,60 cumple con las especificaciones técnicas requeridas y además, económicamente, resulta la más conveniente a los intereses fiscales, teniendo en cuenta el plazo de pago a 60 días fecha factura previendo un incremento del 8% sobre precio cotizado, con lo que la propuesta ascendería a A 83.626,13;

Que de acuerdo al cronograma elaborado para la provisión del material licitado, ya existe un atraso de un mes en la entrega del mismo;

Que de lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Obras Sanitarias, se desprende que los argumentos de la impugnación efectuada por la Compañía Minera San José S.A. no son valederos desde el punto de vista jurídico, además de otros legales, por no revestir la calidad de parte en la licitación pública del 5 de noviembre de 1985;

Que teniendo en cuenta lo informado por el Asesor Técnico de la Dirección General de Obras Sanitarias a fs. 218, corresponde desestimar de plano el argumento esgrimido por la firma Compañía Minera San José S.A., en razón de que las especificaciones técnicas colocadas como base para la adquisición del sulfato de aluminio fueron tomadas de la Norma IRAM Nº 41160 aprobadas en julio de 1975;

Que atento a lo dictaminado por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, se han cumplido los trámites legales y técnicos para la adjudicación del sulfato de aluminio licitado, correspondiendo contestar a la firma que impugnó las especificaciones técnicas adjuntando fotocopia de los dictámenes emitidos por las Asesorías Jurídica y Técnica de la Dirección General de Obras Sanitarias;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública bajo el Régimen de Compras y Suministros de la Provincia (Decreto Nº 7940/59), realizada por la Administración General de Aguas de Salta el 5 de noviembre de 1985 en virtud a la autoriza-

ción conferida por Resolución Ministerial Nº 509-D/85, para la Adquisición de 340 Tn. de Sulfato de Aluminio, con un presupuesto oficial de ciento treinta mil australes (A 130.000,00).

Art. 2º — Adjudicase a la firma Establecimientos Químicos Argentinos S.A., con domicilio en Blanco Escalada Nº 3040, Lanús, Buenos Aires, la provisión de trescientos cuarenta (340) Tn. de sulfato de aluminio, en la suma de setenta y siete mil cuatrocientos treinta y un australes con sesenta centavos (A 77.431,60) en un todo de acuerdo a su oferta presentada a la licitación pública que se aprueba por el artículo anterior y de acuerdo a lo aconsejado por la Administración General de Aguas de Salta en la Resolución Nº 1982/85.

Art. 3º — Recházase la impugnación formulada por la firma Compañía Minera San José S.A. por impropio, debiendo comunicarse a dicha firma y remitirle fotocopia de los dictámenes emitidos por las Asesorías Jurídica y Técnica de la Dirección General de Obras Sanitarias, que rolan a fs. 238 y 239, respectivamente.

Art. 4º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, Parcial 2, Sub-Parcial 27: Mantenimiento Sistemas Cloacales en toda la Provincia, Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1985, la suma de A 52.143,36, equivalente a 212 Tn. de sulfato de aluminio, en razón de que las 128 Tn. restantes serán entregadas en el año 1986 y por lo tanto su importe se imputará a dicho Ejercicio.

Art. 5º — La Administración General de Aguas de Salta en coordinación con la Contaduría General de la Provincia (Departamento Presupuestos), preverán en el próximo Ejercicio la partida y fondos necesarios para atender la erogación aludida en el artículo anterior, conforme determina el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o 1972).

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

De los Ríos - Dávalos - Cantarero  
- Tejerina - Fazio.

Salta, 12 de diciembre de 1985

DECRETO Nº 2645

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 34-11893/82 y Cde. 1 y 37-296/84.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la señora Dolores Sosa Vda. de Peludero, D.I. 948.973, solicita eximición del pago de impuestos sanitarios, en su carácter de propietaria del inmueble sito en Pasaje San Cayetano 775, de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Vda. de Peludero fundamenta lo solicitado en razón de su afligente situación económica y la de su grupo familiar, agregado a ello su precario estado de salud;

Que a fs. 11, 13 y 52 de los expedientes del rubro, obran certificados médicos, en el que constan que la misma padece de enfermedades crónicas, por lo que se encuentra incapacitada para trabajar y que cuenta con 68 años de edad;

Que de los informes socio-ambiental realizados en su domicilio, por la Asistente Social de Promoción de Comunidades de la A.G.A.S., surge que el grupo familiar, incluido menores, que convive con ella en el inmueble citado, percibe escasos recursos que solo alcanzan para afrontar los gastos mínimos de subsistencia, el que es calificado por la profesional, como una situación que trae aparejada la imposibilidad de cumplir con el pago de impuestos;

Que el inmueble referido es el único bien que posee la solicitante;

Que en fecha 30-11-84, se notifica a la Sra. Vda. de Peludero, del dictamen de fs. 44,45 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes, no haciendo lugar a lo solicitado;

Que la misma el 10-12-84 reitera el pedido de eximición, argumentando que se mantiene la situación apuntada;

Que nuevamente se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes, aconsejando sobre la viabilidad de lo solicitado, con encuadre en el Decreto 809/78 que agrega al artículo 9º del decreto 5737/59 el Reglamento "Tarifa para el Cobro de los Servicios de Provisión de Agua Corriente", como inciso d), la provisión de eximición de pago de los servicios de agua corriente, de aplicación al caso: "Los inmuebles destinados exclusivamente a viviendas de propiedad de personas septuagenarias o impedidas físicamente y ocupados por los mismos, que acrediten incapacidad laboral y carencia de otros bienes o recursos para su subsistencia";

Por ello, y de acuerdo a las conclusiones arribadas;

El Gobernador de la provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1º — Exímese a la señora Dolores Sosa Vda. de Peludero, D.I. 948.973, propietaria del inmueble sito en calle Pasaje San Cayetano 775, de esta ciudad, individualizado como matrícula Nº 27.805, del pago de impuestos por servicios sanitarios de agua y cloaca, cuenta Nº 23.359, consistente en la deuda que mantiene por ese rubro desde el 1º de enero de 1980 al 31 de diciembre de 1985, con la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

De los Ríos - Dávalos - Cantarero  
Fazio.

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 2625 - 12-12-85 - Expte. Nº 01-39.810/84 Cde. 1.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de junio de 1985 incorpórase a la Planta Permanente del Ministerio de Economía al señor Carlos Enrique Dorao, L.E. Nº 8.387.163, en el agrupamiento personal de servicios generales, tramo 1, categoría 05, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 45, inciso d) del Decreto Nº 312/80.

Art. 2º — En virtud de lo determinado por el artículo anterior, dispónese una reestructuración presupuestaria en la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía (Dirección General de Administración), suprimiendo un (1) cargo vacante de categoría 01, tramo 1, Agrupamiento Servicios Generales y creando en reemplazo del mismo uno de categoría 05 de igual tramo y agrupamiento, cubriéndose el mayor costo con cargo al crédito previsto en el penúltimo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 6301/84.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2626 - 12-12-85.**

Artículo 1º — Créase a partir del 1 del mes en curso por imperio del artículo 11 de la Ley Nº 6301, el cargo de Redactora Administrativa, categoría 14, Agrupamiento Administrativo, tramo b) de supervisión en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Unidad de Servicio 39 - Dirección General de Promoción Social.

Art. 2º — Con vigencia a partir del 1º del mes en curso, incorpórase a la planta permanente de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Unidad de Servicios 39, Dirección General de Promoción Social a la Sra. Nélida Siuffi, L.C. Nº 4.208.196 como Redactora Administrativa, Agrupamiento Administrativo, tramo b) de Supervisión, categoría 14.

Art. 3º — La Sra. Siuffi que se incorpora por artículo 2º pasa a ocupar el cargo creado por el artículo 1º del presente instrumento legal.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2627 - 12-12-85 - Expte. Nº 21-13.138/85.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de noviembre de 1985, reubicase presupuestariamente al Sr. Augusto Enrique Santillán agente de planta permanente de la Contaduría General de la Provincia, de categoría 04 agrupamiento técnico, a categoría 10, agrupamiento personal sistema computación de datos, grupo F: Grabación de datos, conforme la reubicación escalafonaria dispuesta por Decreto Nº 1822/84.

Art. 2º — A fin de posibilitar lo dispuesto

precedentemente, reestructúrase, con encuadre al artículo 11 de la Ley 6301/84, la planta permanente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Contaduría General de la Provincia, suprimiendo el cargo de actual revista presupuestaria del agente, creándose en su reemplazo el cargo de categoría 10, agrupamiento personal sistema computación de datos, grupo F, grabación de datos, imputando el mayor costo con cargo al crédito previsto en el penúltimo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 6301/84.

Art. 3º — En uso de las facultades establecidas en el artículo 4º del Decreto 920/85, descongélase un cargo de categoría 10 en dicha unidad.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2629 - 12-12-85 - Expte. Nº 134.823/85 - Cód. 34.**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1996/85 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 18 de noviembre de 1985. Resolución Nº 1996, Expediente Nº 34-134.823/85. VISTO: . . . ; y, CONSIDERANDO: . . . ; Por ello, El Presidente Interventor en la Administración General de Aguas de Salta resuelve: ARTICULO 1º. Asignar al señor Alberto Arnaldo Nañiz, D.N.I. Nº 10.451.902, jornalizado transitorio, dependiente del Dpto. Administrativo-Contable (División Personal, Sección Control y Seguridad), categoría 08 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, aprobado por Decreto Nº 246/81, en su carácter de oficial (Guardia de Control) retrotrayéndose esta medida a partir del 17-12-84. ARTICULO 2º. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente resolución. ARTICULO 3º. Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Fdo.: Ing. Civ. Rafael R. López Díaz, Director de Hidráulica, A.G.A.S., a cargo de despacho.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2630 - 12-12-85 - Expte. Nº 133.202/85 - Cód. 34.**

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones Nºs. 940/84 y 1854/85 dictadas por la Administración General de Aguas de Salta, cuyas partes dispositivas se transcriben seguidamente: "Salta, 31 de octubre de 1984. Resolución Nº 940, VISTO: . . . ; Por ello, el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta resuelve: ARTICULO 1º. Trasladar al señor Miguel Angel Molina (h), D.N.I. Nº 11.539.240, jornalizado transitorio, categoría 05, desde Sección Control y Seguridad (Departamento Administrativo-Contable) División Personal, de la Dirección General de Hidráulica al Departamento Relaciones Industriales (División Medicina en el Trabajo) de los Servicios Complementarios, en donde cumplirá funciones como chofer, a partir de la fecha de notificación de esta resolución. ARTICULO 2º. Comuníquese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Hidráulica (Departamen-



to Administrativo-Contable, División Personal), Sección Control y Seguridad y Departamento Relaciones Industriales (División Medicina en el Trabajo). Firmado: Ing. Civil Juan Carlos López, Administrador General A.G.A.S.”.

“Salta, 4 de setiembre de 1985. Resolución Nº 1854, expediente Nº 34-133202/85. VISTO:...; y, CONSIDERANDO:...; Por ello el Presidente Interventor en la Administración General de Aguas de Salta resuelve: ARTICULO 1º. Asignar, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, categoría 08, oficial conductor vehículos livianos, personal de producción, clase oficio y manual, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, al señor Miguel Angel Molina (h), D.N.I. Nº 11.539.240, personal jornalizado transitorio, dependiente de la Dirección General de Hidráulica de este organismo, con carácter retroactivo al 1 de noviembre de 1984, en virtud de las funciones de chofer que le fueron asignadas por resolución Nº 940/84. ARTICULO 2º. Oportunamente dese cuenta al Consejo General. Firmado: C.P.N. Roberto Dib Ashur, Presidente Interventor A.G.A.S.”.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2632 - 12-12-85 - Expte. Nº 36-2039/84.**

Artículo 1º — A partir de la fecha de su notificación, designase en carácter de traslado en la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 10 Dirección Provincial de Energía, a la señora María Isabel Aguirre, L.C. Nº 5.415.382, legajo personal Nº 16882, en el cargo de ayudante administrativa, categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, quien revistaba en el agrupamiento B, clase II, categoría 07 de la planta permanente de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — A efecto de cumplimentar lo dispuesto precedentemente, con encuadre al art. 11 de la Ley 6301/84 y Decreto 2818/84, reestructurase la planta permanente de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 10; Dirección Provincial de Energía, suprimiendo un cargo de categoría 16/1 (Jefe División Técnica) y creando en reemplazo del mismo un cargo de categoría “10”, ayudante administrativa, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75.

Art. 3º — En razón de lo dispuesto en los artículos precedentes, descongélese el cargo de categoría “10” que se crea por reestructuración presupuestaria de vacante.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2633 - 12-12-85 - Expte. Nº 11-20.875/85.**

Artículo 1º — Apruébase la contratación de publicidad con el Diario La Nación de Buenos Aires —O.P. Nº 859— por dos mil doscientos siete australes con cincuenta y dos centavos (A 2.207,52), referida a la realización de la VII Feria Internacional del Norte Argentino y el nuevo encuentro, regional promovido por GEICOS.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, sector 1, Principal 3 del Presupuesto vigente.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2634 - 12-12-85 - Expte. Nº 6666/84 - Cód. 04.**

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Jorge Dionisio Salvatierra, D.N.I. Nº 11.012.296, personal de la Dirección General de Hidráulica dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, y, en su mérito, ratifícase su encasillamiento dispuesto por Decreto Nº 1902/84 como ayudante técnico (radioperador), categoría 08 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, en virtud a las consideraciones expuestas precedentemente.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2635 - 12-12-85 - Expte. Nº 46-1421/85.**

Artículo 1º — Autorízase el pago de quince (15) días hábiles, de licencia anual reglamentaria correspondiente al período 1984 a favor del Director General de Enseñanza Superior, ingeniero Román Fernando Cuéllar, por los motivos consignados precedentemente y con cargo a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 21.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2636 - 12-12-85 - Exptes. Nºs. 04-6110 y 6131/84.**

Artículo 1º — Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Julio Omar Comparada, D.N.I. Nº 13.028.306, empleado de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, contra el decreto 1034/84 y en su mérito, rectificase dicho instrumento legal dejando establecido que el recurrente queda encasillado en clase XII, agrupamiento A-1 administrativo principal del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2637 - 12-12-85 - Expte. Nº 28-46632/85.**

Artículo 1º — Con encuadre en el art. 57 inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente, transfírense sin cargo a la Escuela Nº 119 “Dr. Victorino de la Plaza” —Cachi— Dpto. Cachi, el siguiente material de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, valorizado en la suma de ochocientos sesenta y cinco australes con veinte centavos (A 865,20):

80	Kilos de hierro mejorado diámetro	4,2 mm.	.....	A	68,00
71	barras " " " "	6 mm.	.....	"	138,45
73	" " " "	8 mm.	.....	"	229,95
64	" " " "	12 mm.	.....	"	428,80

**TOTAL ..... A 865,20**

Art. 2º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia, a los efectos de las registraciones de alta y baja correspondientes.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2638 - 12-12-85 - Expte. Nº 04-6554/84.**

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Máximo Valdez, L.E. Nº 7.219.919, ayudante de supervisión 1 de la Dirección Provincial de Energía, en contra el decreto Nº 1580/84, por los fundamentos expresados precedentemente y confirmase el encasillamiento del recurrente en la categoría 14/1 —Superior s/Jefatura— del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75 dispuesto por el decreto citado.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2639 - 12-12-85. Expte. Nº 04-6645/84.**

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Revocatoria en contra del decreto 1902/84 interpuesto por el señor Esteban Rogelio Liendo, L.E. Nº 7.214.261, legajo personal Nº 10441, categoría 10 montador de 3º, conductor de camión semirremolque, dependiente de la Dirección Gral. de Hidráulica (A.G.A.S.), y confirmase el encasillamiento del mismo aprobado mediante el decreto recurrido.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2640 - 12-12-85 - Expte. Nº 6631/84 - Cód. 04.**

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor René Luis Cardozo, D.N.I. Nº 13.054.956, personal de la Dirección General de Hidráulica dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, y, en su mérito, ratifícase su encasillamiento dispuesto por Decreto Nº 1902/84 como ayudante administrativo, categoría 08 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, en virtud a las consideraciones expuestas precedentemente.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2641 - 12-12-85 - Expte. Nº 04-6743/84.**

Art. 1º — Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto en autos por el señor Mario Agustín Mercado, D.N.I. Nº 7.673.836, agente de la Dirección General de Hidráulica, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, y en su mérito, ratifícase su encasillamiento dispuesto

por decreto Nº 1902/84 como montador de 1º (excavadorista de 1º), categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, en virtud a las consideraciones expuestas precedentemente.

**M. de Economía - Sec. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2642 - 12-12-85 - Expte. Nº 04-6709/84.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de revocatoria interpuesto en autos por el señor Raúl Sosa, L.E. Nº 7.265.335, agente de la Dirección General de Hidráulica dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, y en su mérito, ratifícase su encasillamiento dispuesto por decreto Nº 1902/84 como oficial (despachante principal de almacenes), categoría 08 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, en virtud a las consideraciones expuestas precedentemente.

**Sec. General de la Gobernación - Decreto Nº 2643 - 12-12-85.**

Artículo 1º — Adscribese, a partir del día 15 de julio y hasta el día 15 de diciembre del corriente año, de la Dirección de Odontología a la Secretaría General de la Gobernación, al señor Jorge Ernesto Vico Gimena, clase 1937, L.E. Nº 7.243.795, categoría 18, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Administración del Ministerio de Bienestar Social, las Sectoriales de Personal del M.B.S. y de Gobernación y la Dirección de Odontología.

**Sec. General de la Gobernación - Decreto Nº 2644 - 12-12-85- - Expte. Nº 04-8480/85.**

Artículo 1º — Modifícase a partir del día 1º de diciembre de 1985, la designación temporaria de la señora María Cristina Boschero de Rodríguez, D.N.I. Nº 11.943.780, clase 1955, Personal Temporario, Categoría 04, dispuesta por decreto Nº 2183/84, dejando establecido que la misma percibirá una remuneración mensual equivalente a la categoría 15 de la escala salarial vigente, más todo otro haber que por ley le corresponda, para que se desempeñe como programadora de la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, Ejercicio 1985.

Art. 3º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal, de Presupuestos y Finanzas y Sectorial de Personal de la Gobernación.

Los anexos de los decretos Nros. 2097, 2176 y 2628 se encuentran para su consulta, en oficinas de esta repartición.

## LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 58.769 F. Nº 2.354

Ministerio de Economía  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca  
(Senasa)

### SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

Departamento Administración

#### LICITACION PUBLICA Nº 93/86

EXPEDIENTE Nº 42.681/85

Servicio solicitante: Servicio de laboratorios.

Solicita: Adq. de alimento balanceado p/animales de experimentación.

Apertura: 2-1-86, a las 17.00 horas. Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, Planta Baja, Oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

Alberto Sarabia, Jefe División Compras y Suministros.

Valor al cobro A 4,40

e) 26 y 27-12-85

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 58685 F. Nº 29087

Ref.: Expte. Nº 34-94271/78 y Agr. 34-115487/81

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que la Sucesión de Buenaventura Cardozo ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por decreto Nº 12739 de fecha 5 de febrero de 1958 al señor Madelmo Díaz, para regar con ca-

rácter permanente y a perpetuidad 155 Has. con una dotación de 81,37 l/segundos a derivar del río Calchaquí; 4,5000 Has. con dotación de 2,36 l/segundos a derivar del arroyo Laxi; 11 Has. con dotación de 5,77 l/seg. a derivar del arroyo Los Valdéz y 28 Has. con una dotación de 14,7 l/seg. con aguas del arroyo Cajoncillos, del inmueble denominado Villa Mercedes, catastro Nº 164 del departamento de Cachi.

La Sucesión de Buenaventura Cardozo, pretende una dotación de 6,681 l/seg. a derivar del río Calchaquí, margen izquierda, por el Canal Matriz de Payogasta, para irrigar una superficie de 12,7271 Has., y una dotación de 1,989 l/seg. a derivar de la margen derecha del arroyo Tajarar o Cajoncillos —por acequia propia— para una superficie de 3,7888 Has. de su propiedad denominada Lote Nº 5, catastro 1005 del departamento de Cachi.

Asimismo, solicita el reconocimiento —por Usos y Costumbres— para irrigar una superficie de 1,3350 Ha. con carácter permanente y a perpetuidad, con una dotación de 0,70 l/seg. a derivar de vertientes mediante acequia Del Pueblo, para la misma propiedad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuyan los caudales del río, arroyo y vertientes mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1985. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. A 28,20.

e) 17-12-85 al 3-1-86

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 58790

R. s/c. Nº 3705

La Dra. Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados. "Sucesorio Ab-intestato de Ruiz, Wasigton Francisco, Expte. Nº 1556/85, cita a herederos o acreedores del causante para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Olga R. de Gómez Salas (Juez). Dr. Carlos A. Graciano (Secretario). Metán, 18 de diciembre de 1985.

Sin cargo.

e) 26 al 30-12-85

O.P. Nº 58.771

F. Nº 29.231

El Dr. Alberto Antonio García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud, Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio: Borges, José Héctor", Expte. Nº 17.035/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 16 de diciembre de 1985. Dra. María B. Boquet, secretaria.

Imp. A 4,20

e) 26 al 30-12-85

O.P. Nº 58.768

F. Nº 29.219

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 8va. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Hardo Carlos Scutiero (Exp. Nº A-65.803/85) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: tres días. Salta, 10 de diciembre de 1985. Dra Mercedes Janín de Arias, secretaria.

Imp. A 4,20

e) 26 al 30-12-85

O.P. Nº 58.762

F. Nº 29.225

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, en Expte. Nº A-66.037/85 que tramita ante la Secretaría de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento, a herederos, acreedores o legatarios de don Gabriel Soto y de doña Rosa Inglemona o Inquimona o Inglemona y/o Inglemona de Soto. Salta, 16 de diciembre de 1985. Queda habilitada la Feria Judicial del mes de enero. Dra. G. Carlsen de Briones, secretaria.

Imp. A 4,20

e) 26 al 30-12-85

O.P. Nº 58756

F. Nº 29198

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría Nº 2 del Proc. Jorge Arias Famin, en autos "Sucesorio de Zulca, Juana", expediente Nº A-65.402/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 4 de diciembre de 1985.

**Proc. Jorge Enrique Arias Famin**  
Secretario

Imp. A 4,20

e) 24, 26 y 27-12-85

O.P. Nº 58753

F. Nº 29203

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en autos caratulados "Sánchez Flores de Acebo, Leoniza s/Sucesorio", Expte. Nº A-63.656/85, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 9 de octubre de 1985.

**Dra. Elvia Palermo de Martínez**  
Secretaria

Imp. A 4,20

e) 24 al 27-12-85

O.P. Nº 58745

F. Nº 29197

**EDICTOS**

El señor Juez Civil y Comercial 12 ava. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos en Expte. Nº 1-A-66063/85, Sucesorio de Rivera, César Alberto, "bajo aper-

cibimiento de Ley. Publicación tres días. Salta, 5 de diciembre de 1985. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria, Dr. Jorge D. Cabrera, Juez". Salta, 12 de diciembre de 1985.

Imp. A 4,20

e) 24 al 27-12-85

O.P. Nº 58741

F. Nº 29189

El Dr. Adolfo R. Urzagasti, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. Orán, Secretaría Dra. Inés del C. Daher, en autos: "Sucesorio de don Alfredo Loutaif", Expte. Nº 3360/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Adolfo R. Urzagasti, Juez. S.R.N. Orán, 2 de setiembre de 1985.

**Inés del Carmen Daher**  
Secretaria

Imp. A 4,20

e) 24, 26 y 27-12-85

**REMATES JUDICIALES**

O. P. Nº 58731

F. Nº 29202

**Por: ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL.****Inmueble edificado en la ciudad de Metán**

El día 30 de diciembre de 1985 a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 12ª Nom. en autos: "Banco Provincial de Salta vs. Astorga, Alberto Manuel; Molina de Astorga, Carmen Rosa", Expte. Nº 2-A-17180/81, s/Ejec. Hipotecaria, remataré con la base de A 134.626, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble edificado, sito en calle San Martín Nº 118/120 de la ciudad de Metán (14), Sección "B", Manzana 79, Parcela 20, Matrícula 1032, individualizado como Lote 20, Plano 1106, Extensión: Fte.: 10 m.; Cfte.: 7,89 m.; Fdo.: 26,25 m.; Superf.: 249,2930 m2.; Límites: N.: Calle San Martín; S.: Catastro 1030; E.: Catastro 1823; O.: Parc. 19, Catastro 484. Dependencias: 3 dormitorios; 1 comedor; 1 living; cocina, baño, lavadero, dep. de servicio. Servicios: luz, agua, gas natural, cloacas, pavimento. Estado de ocupación: Con contrato de locación hasta fin de año con la Empresa A.L.I.C.U.R.A. de Vialidad. Seña: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Mart. Púb., T.E. 217260, 25 de Mayo 322, Salta. El Banco podrá refinanciar hasta el 50% del monto del que resulte de la subasta.

Imp. A 11,50.

e) 23-12 al 30-12-85

O. P. Nº 58724

F. Nº 29166

Por: JULIO CESAR HERRERA

**Judicial - Inmuebles en Tartagal - Con Base**

El 27 de diciembre de 1985, a las 18.30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con base, con todo lo edificado, clavado y plantado los siguientes inmuebles:

1º) Un inmueble situado en calle Necochea de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta). Nomenclatura Catastral: Matrícula 11.538, Manzana 110, Parcela 7ª, Sección A. Extensión del terreno 10 x 43,10 m. Edificación: No posee. Estado de ocupación: Desocupado. Base: A 119,03. 2º) Un inmueble situado en calle Necochea esquina 24 de Setiembre de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta). Nomenclatura Catastral: Matrícula 11.540, Manzana 110, Parcela 7c., Sección A. Extensión del terreno: 30 x 13,10 m. Edificación: Un galpón techado con chapas de zinc de 3 x 10 m. con parantes de madera. Base: A 20,34. 3º) Un inmueble situado en calle 24 de Setiembre de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta). Nomenclatura Catastral: Matrícula 11.541, Manzana 110, Parcela 8ª, Sección A. Extensión del terreno: 10 x 30 m. Edificación: 2 habitaciones (oficinas) techo de zinc. Base: A 65,97. 4º) Un inmueble situado en calle 24 de Setiembre de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta). Nomenclatura Catastral: Matrícula 11.542, Manzana 110, Parcela 8b, Sección A. Extensión del terreno: 10 x 30 m. Una habitación grande, piso de mosaico, techo de zinc y un galpón de chapas de zinc. Estado de ocupación de estos tres últimos catastros: Ocupado por el Sr. Bienvenido Salomón Solís en su condición de propietario. Base: A 30,60. 5º) Un inmueble situado en calle o pasaje 4 del Barrio Lugones de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta). Nomenclatura Catastral: Matrícula 13.143, Manzana 73b, Parcela 10, Sección A. Extensión: 12,50 x 20. Edificación: seis habitaciones, dos baños de 1ª y uno de servicio. Estado de ocupación: Sergio Alberto en su condición de inquilino. Base: A 189,23. 6º) Los derechos y acciones indivisos que les corresponden al señor José Julio Chagra y Edy Chagra de Escudero sobre un inmueble situado sobre calle 20 de Febrero casi esquina Alberdi de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta). Nomenclatura Catastral: Matrícula 16.200, Manzana 3, Parcela 18, Sección A. Extensión del terreno: 11,40 x 31,65 m. Edificación: tres habitaciones para oficinas y un tinglado piso de mosaico, techo de zinc. Estado de ocupación: Ocupa el inmueble el Sr. Luis César Martín. Base: A 1.033,30. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Rossi de Saravia, en los autos "Banco Bamecopp Coop. Ltda vs. Chagra. Edy; Chagra, José Julio; Solís, Salomón e Ibáñez, Iván César, Emb. Prev. y Ejecutivo", Expte. Nº A-19975/81. Señá: 30% en el acto y a cuenta del precio. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Cuatro días en el B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Nota: Se hace saber a los interesados que la venta se efectúa "ad referendum" de la Comisión Nacional de Zo-

na de Seguridad, bajo la condición resolutoria de obtenerse la venta prevista en el decreto ley 15.385/44 y en decreto 32.530/48 y sus normas modificatorias y complementarias (Superintendencia Nacional de Fronteras, dictamen del 10/8/82, Act. Nº 12.140). El remate se realizará en forma progresiva.

Imp. A 14.

e) 23 al 27-12-85

**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. Nº 58.766

F. Nº 29.212

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Navas, Andrés Jorge - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 2-A-63.573/85, cita y emplaza a Irene García Iglesias y/o sus sucesores y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble catastros Nºs. 32.967 y 32.968 Urbanos, Sección K, Manzana 32, Zona 3-B, Parc. 18 y 19, Bº Parque Tres Cerritos de esta Capital, para que dentro de seis días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente en él (art. 343 del C. Procesal). Publicación 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 18 de diciembre de 1985. Dra. S. Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. A 5,60

e) 26 y 27-12-85

**EDICTO DE QUIEBRA**

O. P. Nº 58758

F. Nº 2353

La Dra. Beariz T. del Olmo, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Delgado Juan Bautista, Extensión de Quiebra solicitada por Segura Pedro José, Decarper S.A. y/o Pizza Libre, Expte. Nº A-41085/83 con fecha 25 de noviembre de 1985, declaró la extensión de la Quiebra de Decarper S.A. y/o Pizza Libre al señor Juan Bautista Delgado, L.E. Nº 8166594, con domicilio en calle Alvarado 1370 de esta ciudad, ordenando: La inhabilitación general del fallido para vender o gravar bienes, la prohibición de hacer pagos al mismo, bajo apercibimiento respecto de los que se hicieren de no quedar liberados por los mismos, la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización de la proveyente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 107 de la L.C., que el fallido haga entrega al síndico de todos sus bienes, tanto los que se encuentran en su poder como en el de terceros, como también la documentación, comprobantes, libros de comercio y demás del giro comercial, dentro de las 24 horas de la posesión del cargo de aquel. Se fijó el día 3 de abril de 1986, o el subsiguiente hábil si este fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, y el día 11 de junio de 1986 a horas 9, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la Junta de acreedores que discutirá y

aprobará el acuerdo resolutorio que pueda proponerse, la que se realizará con los que concurren. El síndico designado es la contadora pública nacional Gladys Macías de Méndez Vidal, con domicilio en calle Alvarado 521, 1er. Piso, Ofic. "A" de esta ciudad, quien atenderá a los acreedores que soliciten verificación los días martes y jueves de 9.00 a 11.00 horas. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, cuando hubiere fondos depositados en autos. Salta, 18 de diciembre de 1985. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Valor al cobro A 6,50. e) 23 al 30-12-85

### CITACION A JUICIO

O.P. N° 58.742 F. N° 29.190

La Dra. María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil de Personas y Familia de Ira. Nominación, en Expte. Nro. A-20.720/81, cita al Sr. Rogelio Héctor Vera a efectos de ser oído, en el término de 9 días a partir de la última publicación. Publicándose por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, diciembre de 1985. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Imp. A 3.- e) 24 al 27-12-85

### EDICTOS JUDICIALES

O. P. N° 58773 F. N° 29230

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nom., Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "C.A.O. S. A. - Concurso Preventivo; Expte. N° A-26.705/81", ha resuelto con fecha 23 de agosto de 1984 declarar concluido el Concurso Preventivo de C.A.O. S. A. por cumplimiento total del acuerdo, ordenando el cese de la intervención de la sindicatura, como así de todas las limitaciones a la administración de la empresa con-

cursada, por lo que se ordena el levantamiento de las medidas previstas por el Art. 66 de Ley 19.551 y sus modificatorias (Art. 14 inciso 8º, 16, 17 y 18). Publíquese por un día. Salta 20 de diciembre de 1985. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. A 1.- e) 27-12-85

O. P. N° 58772 F. N° 29237

El Dr. Jorge R. Fernández, Juez de Persona, Familia y del Trabajo 1ª Nom. del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos: "Prado, María Elsa Fernández de, vs. Prado, Mario Rigoberto o Prado Rigoberto s/Divorcio", Expte. N° 3485/85, cita y emplaza a Mario Rigoberto Prado o Rigoberto Prado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes (Art. 343 del C.P.C. y C.). Metán, 17 de diciembre de 1985. Dra. Hortencia Elena Novo, Secretaria.

Imp. A 2.- e) 27 y 30-12-85

O. P. N° 58726 F. N° 29161

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 10ª Nom., en los autos "Méndez W. Roberto c/Torán Enrique Emilio, Emb. Prev. Ejecutivo", Expte. A-34.558/82, cita al demandado Enrique Emilio Torán, para que dentro del término de tres (3) días contados desde la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer se le designará al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 C.P.C. y C.). Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Susana Raquel Alday, Juez. Salta, 27 de mayo de 1985. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. A 3.- e) 23, 26 y 27-12-85

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. N° 58778 F. N° 29242

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

##### YATASTO CENTRO S. R. L.

Socios: Guillermo Solá, 36 años, casado, argentino, ingeniero civil, domiciliado en Los Avellanos N° 264, Tres Cerritos, Salta, L.E. N° 7.636.195; y Francisco Gustavo Mosquera, 41 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Alte. Berisso N° 420, Ciudad del Milagro, Salta, L.E. N° 4.436.671.

Fecha del Contrato Social: 28 de noviembre de 1985.

Denominación: "Yatasto Centro Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo usar la abreviatura "Yatasto Centro" S.R.L.

Domicilio: Ciudad de Salta, Avda. Belgrano esquina 25 de Mayo.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, la compra-venta, comisiones y consignaciones de automotores de toda clase y destino, nuevos y/o usados, vehículos agrícolas, maquinarias viales, embarcaciones, motocicletas, y todo tipo de vehículos nuevos y/o usados, y/o sean nacionales y/o importados, pudiendo actuar como exportadora e importadora. La sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto antes descripto.

Duración: Cuatro (4) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Ocho mil australes (A 8.000), divididos en ocho (8) cuotas de A 1.000 c/u. suscriptas e integradas totalmente, en dinero efectivo.

Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios indistintamente, en su calidad y carácter de gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social y la representación de la sociedad por todo el término que dure la sociedad, como así también por el tiempo que eventualmente se prorrogue la misma. Cada uno de los socios tendrá amplias fa-



cultades para actuar en todos y cada uno de los actos y negocios de la sociedad, que hagan a la esencia misma del objeto social, pudiendo en consecuencia, celebrar contratos de compra-venta, consignación, de prenda con registro; operar en todos los bancos tanto locales como de otras plazas, dentro del país o en el extranjero, ya sean bancos nacionales, provinciales y/o privados, operaciones que en todos los casos deberán guardar relación directa con el objeto social. Los excesos en que incurriere uno cualquiera de los socios, gerentes constituirá para dicho socio gerente, responsabilidad exclusiva. Será necesaria la voluntad unánime de ambos socios cuando se trate de realizar actos que no sean los normales del funcionamiento del objeto social.

Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

**CERTIFICO** que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 24 de diciembre de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro.

Imp. A 4,80

e) 27-12-85

## CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 58776

F. Nº 2924!

### CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta a los tres días del mes de diciembre de 1985, se reúnen los señores José Carlos Camarda, casado, comerciante, argentino, D.N.I. Nº 8.704.617, de 38 años de edad; Horacio Alfredo Bruzzese, casado, comerciante, argentino, D.N.I. Nº 6.298.109, de 37 años de edad, y Luis Oliver, casado, hacendado, D.N.I. Nº 7.673.457, de 34 años de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y demás cláusulas que a continuación se enumeran:

**PRIMERA:** Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará "El Zorzal" S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Rondeau Nº 49 de la ciudad de Salta pudiendo trasladarlo, si así se conviniera para el mejor desarrollo de la actividad comercial a cualquier otro domicilio. La sociedad puede establecer sucursales y/o locales y/o agencias en cualquier lugar del territorio nacional y/o extranjero.

**SEGUNDA:** Duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**TERCERA:** Objeto Social: Matadero Frigorífico de Equinos y/o Equidos y/o Vacunos y/o Porcinos y/o Ovinos. La sociedad tendrá como objeto la de Industriales: Procesos de harina, carnes, equinos y/o équidos para alimentos que no sean de consumo humano y subproductos. Comerciales: Compra y venta de animales equinos, équidos, vacunos y ovinos. Ganadería: Cría de ganado vacuno, lanar, équido, caprino y ovino por cuenta propia y/o por orden de terceros.

**CUARTA:** Del Capital Social: El capital se establece en la suma de A 10.000 (australes diez mil) integrados totalmente y en especies, según inventario que se adjunta al presente y que pasa a formar parte principal de este contrato, dividido en 10.000 cuotas de australes uno (1) c/uno A 1 debidamente suscriptas en las siguientes proporciones: José Carlos Camarda 3.333 cuotas o sea el 33%, Horacio Alfredo Bruzzese 3.333 cuotas o sea el 33%, Luis Oliver 3.333 cuotas o sea el 33% y una (1) cuota en condominio entre los socios de valor A 1 (austral uno), la valuación de los bienes que respaldan el capital social fue tomada a precios de costo de plaza.

**QUINTA:** De la Cesión de Cuotas y Transferencia por causa de Muerte: Las cuotas sociales no podrán cederse a extraños sin que medie la unanimidad de votos favorables, o bien si correspondiere, las tres cuartas partes del capital, conforme a lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley 19.550 en cuanto al procedimiento, oposición y/o adquisición por la sociedad o cesión entre socios. El valor de las cuotas sociales se determinará por medio de un balance general a la fecha del retiro. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad optará por incorporar a los herederos si así estos lo solicitaren o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el párrafo anterior, en el supuesto de incorporación los herederos deberán unificar su personería según artículo 209 de la Ley 19.550.

**SEXTA:** De la Administración y Fiscalización: La gerencia de la sociedad será ejercida con la firma conjunta de dos (2) socios cualesquiera y durarán en sus cargos por igual plazo de duración de la sociedad y serán reemplazados únicamente por apoderados generales, para el supuesto de enfermedad de los titulares y/o ausencia justificada, debiendo previamente suscribir el acta que faculta al o los apoderados generales, quienes tendrán las facultades del "gerente", salvo en caso de muerte que también podrán ejercer su mandato automáticamente y disponer de la sociedad en reemplazo de la firma social, hasta tanto sucedan a los socios los herederos declarados quienes decidirán de los mandatos otorgados a los apoderados y en consecuencia el gerente podrá para el mejor desenvolvimiento de la sociedad realizar los siguientes actos a) Realizar las operaciones descritas en la cláusula tercera del presente contrato. b) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semóvientes y créditos, o podrá recibirlos en pago, en garantías o hipotecas; ceder, permutar o celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiere o los que ya posee al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del de la Provincia de Salta, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina (hoy Banco Nacional de Desarrollo) y demás bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarias de bienes muebles o de cualquier documen-

to de crédito todos por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convenga; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como garantes aceptando o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los bancos oficiales o particulares creados o a crearse las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes; girar cheques contra esos fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier denuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros, jurisdicciones, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querrellar, rectificar, conformar y aclarar actos jurídicos. Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencia y de venta. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. El gerente o los gerentes o sus apoderados no pueden comprometer a la sociedad con fianzas o garantías en favor de terceros en operaciones ajenas a la sociedad o al objeto social. En caso de que la entidad llegara a conformarse con veinte o más socios la fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de un síndico titular que ejercerá el cargo por tres años. La elección del mismo y del síndico suplente se harán en la asamblea de socios por mayoría de capital. Los síndicos ajustarán su cometido a lo establecido en los artículos 294 a 296 de la ley de sociedades.

**SEPTIMA:** De las Asambleas de Socios: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez por año. Cualquier socio puede solicitar se convoque a asamblea cuando considere necesario para la mejor marcha del objeto social y en especial por las modificaciones al contrato que estatuye el artículo 160 primer párrafo de la ley de Sociedades. Todas las resoluciones se asentarán en un libro de actas suscriptas por los socios. La copia de estos acuerdos y resoluciones firmadas por el gerente, hará plena fe entre los socios y los terceros.

**OCTAVA:** De los Balances, Reservas, Ganancias: La sociedad cerrará su ejercicio económico los días 31 de enero de cada año; para ello llevará su contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes. El balance y demás documentos informativos serán aprobados por la asam-

blea de socios, dentro de un plazo que puede exceder de los 120 días de la fecha de cierre. Las ganancias del ejercicio previa deducción del 5% para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el 20% del capital social, del 15% del pago de las remuneraciones al gerente y las reservas voluntarias que se aprueben, se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroja la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y/o reservas especiales, provisiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiere efectuar. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de 90 días a partir del cierre del ejercicio se considerará automáticamente aprobado para lo cual lo confirmará cada uno de los socios con su firma personal.

**NOVENA:** De la Exclusión y Disolución: Vencido el plazo contractual, la sociedad podrá prorrogarlo conforme a la legislación vigente. La asamblea de socios podrá excluir al socio cuando mediare justa causa, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 91, 92 y 93 de la ley 19.550. Si se produce la disolución societaria, los socios por mayoría de votos designarán la persona que hará las veces de liquidador, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, tal nombramiento. Una vez canceladas las deudas de la sociedad y pagada la retribución al liquidador el saldo se destinará a reembolsar las cuotas partes de capital y el excedente en proporción a la participación en las ganancias que cada socio tenga asignada.

**DECIMA:** Final del Contrato: Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán a través de la ley de sociedades vigentes y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil. Las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, uno en original y dos en fotocopias, en el lugar y fecha indicada ut-supra.

**CERTIFICO** que las firmas que anteceden corresponden a los señores Luis Oliver, L.E. Nº 7.673.457; José Carlos Camarda, D.N.I. número 8.704.617; y Horacio Alfredo Bruzzese, C.I. P.F. Nº 6.298.109, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1, folio 428, Actas: 2564; 2565 y 2566, doy fe. Salta, 3-12-85.

#### EL ZORZAL S. R. L.

Entre los que suscriben: Don José Carlos Camarda, argentino, casado, comerciante, D.N.I. Nº 8.704.617, de 38 años de edad, domiciliado en calle Soler número 5668 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; don Horacio Alfredo Bruzzese, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 6.298.109, de 37 años de edad, domiciliado en avenida Crovara número 4375 de Tablada, provincia de Buenos Aires; y don Luis Oliver, argentino, casado, hacendado, D.N.I. 7.673.457, de 34 años de edad, domiciliado en calle Sarmiento sin número de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta; todos personas hábiles, integrantes de la so-



ciudad denominada "El Zorzal" S.R.L., resuelven mediante el presente instrumento, aclarar, rectificar y modificar el contrato constitutivo de la mencionada sociedad, celebrado el día tres de diciembre de 1985, sobre los siguientes puntos: PRIMERO: Se deja aclarado que el domicilio de los socios es el que figura en el presente instrumento. SEGUNDO: Se deja aclarado que el domicilio legal y administrativo de la sociedad es en calle Rondeau número 49 de la ciudad de Salta. TERCERO: Modificar la cláusula "quinta" del contrato social, la que queda redactada de la siguiente forma: De la Cesión de Cuotas y Transferencia por causa de Muerte: Las cuotas sociales no podrán cederse a extraños sin que medie la unanimidad de votos favorables. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará al otro u otros su decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de 15 días de notificado, presumiéndose el consentimiento si no se comunica la oposición; en caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede comunicar al juez del domicilio social, quien con audiencia del representante o representantes de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. El valor de las cuotas sociales se determinará por medio de un balance general a la fecha del retiro. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad optará por incorporar a los herederos si estos lo solicitaren o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas según el régimen establecido en el párrafo anterior; en el supuesto de incorporación de los herederos deberán unificar su personería. CUARTO: Se agrega al final de la cláusula "sexta" del contrato social, el siguiente texto: "Se deja constancia que para que el apoderado general pueda actuar válidamente, deberá ser nombrado gerente, inscripto en los registros correspondientes e incorporado al respectivo legajo de la sociedad, previa publicación respectiva". QUINTO: Modificar la cláusula "sexta" del contrato social con respecto a la fiscalización de la actividad de la sociedad; resolviéndose a tal efecto lo siguiente: Por unanimidad los socios resuelven prescindir del órgano de fiscalización mientras las normas legales lo permitan, quedando anulado todo lo mencionado al respecto en la cláusula "sexta" del contrato social. SEXTO: Modificar la cláusula "séptima" del contrato social, la que queda redactada de la siguiente forma: "De las Asambleas de los Socios: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez al año. Cualquier socio puede solicitar se convoque a asamblea cuando considere necesario para la mejor marcha del objeto social. Todas las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas suscriptas por los socios. La copia de estos acuerdos y resoluciones firmadas por el gerente, hará plena fe entre los socios y los terceros". SEPTIMO: Modificar la cláusula "octava" del contrato social en el sentido de que donde dice "puede exceder de 120 días", debe decir "no puede exceder de 120 días". Modificar también la cláusula "octava" del contrato social en el sentido que queda anulado el texto final de la misma que dice: "No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de 90 días a partir del cierre del ejercicio se considerará automáticamente aprobado

para lo cual lo confirmará cada uno de los socios con su firma personal". Por lo tanto dicho texto no deberá tenerse como escrito en el contrato social. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CERTIFICO que las firmas que anteceden, corresponden a José Carlos Camarda, D.N.I. 8.704.617; Horacio Alfredo Bruzzese, D.N.I. 6.298.109 y Luis Oliver, D.N.I. 7.673.457; las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de R. de firmas Nº 1, folio 432, actas 2587/89, doy fe. Salta, 19 de diciembre de 1985.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente contrato, Secretaría 26 de diciembre de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro.

Imp. A 15,50.

e) 27-12-85

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 58.737

F. Nº 29.185

### Farmacia El Indio

El señor Egberto Celecio Valle con domicilio en calle Deán Funes Nº 384, 1er. Piso, Dto. 1, de esta ciudad, transfiere al señor Waldemar Eduardo Arribas con domicilio en Obispo Romero Nº 788 de esta ciudad, quien compra para la sociedad en formación farmacia El Indio S.C.S., un fondo de comercio denominado farmacia El Indio ubicado en calle Mitre Nº 400 de esta ciudad. Oposiciones de ley: Escribana Leonor Salas de Sapunar, Leguizamón 291, ciudad de Salta.

Imp. A 20.-

e) 24-12-85 al 2-1-86

## ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 58775

F. Nº 29240

### INSTITUTO DE INFORMACIONES COMERCIALES DE SALTA CONVOCATORIA

Señor socio: Conforme al Art. 15 de los estatutos en vigencia, la H.C.D. del Instituto de Informaciones Comerciales de Salta, se complace en citar a ustedes a la asamblea general ordinaria, correspondiente al cierre del vigésimo tercer ejercicio, que tendrá lugar en su local social de calle Alberdi 273 de esta ciudad, el día 14 de enero de 1986, a horas 20.30, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º Lectura e informe de la comisión revisora de cuentas.
- 3º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y revalúo contable, ley 19.742, correspondiente

al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1985.

- 4º Nombramiento de tres socios presentes para que controlen la elección de los nuevos miembros de la comisión directiva y efectúen el correspondiente escrutinio.
- 5º Renovación parcial de comisión directiva para cubrir los siguientes cargos: Por dos (2) años: Presidente, secretario general, tesorero, vocal titular primero y vocal titular tercero; y por un (1) año: Vicepresidente, vocal titular segundo, vocal titular cuarto, vocales suplentes primero, segundo y tercero, revisor de cuentas primero y segundo y revisor de cuentas suplente.
- 6º Lectura del resultado del escrutinio y posesión de sus cargos a los nuevos miembros de comisión directiva.
- 7º Designación de tres (3) socios para firmar el acta de asamblea.

Jorge Danduch  
Sec. General

Arón Palma  
Presidente

Art. 17) "... El quórum mínimo será de la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto. Si una hora después de la fijada en la convocatoria no se alcanzara ese mínimo, sesionará válidamente con los socios presentes.

Imp. A 4.-

e) 27-12-85

## AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 58774

F. Nº 29242

### "LA REGIONAL" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

Por asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas del 28 de octubre de 1982, se aumentó el capital social de "La Regional" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima de \$ 1.700.000.000, hoy A 170 en la suma de \$ 2.500.000.000, hoy A 250, mediante la capitalización parcial del saldo ley Nº 19.742, lo que hace un total de \$ 4.200.000.000, hoy A 420 como así también la emisión de \$ 2.500.000.000 hoy A 250 en acciones ordinarias de un voto, por valor de \$ 1 v/n. hoy A 0,001 v/n. cada una, y con derecho a dividendo a partir del 1º de junio de 1982, según escritura Nº 98, de fecha 17 de abril de 1984, ante el escribano Juan Pablo Arias, de protocolización del acta de la referida asamblea.

Por asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas del 31 de octubre de 1985 haciendo referencia al citado aumento de capital

social, se resuelve modificar el Art. 4º del estatuto, el que queda redactado del siguiente modo: Art. 4º - El Capital Social es de cuatro mil doscientos millones de pesos representado por acciones ordinarias de un peso valor nominal cada una. El capital podrá ser aumentado en cualquier tiempo hasta el quintuplo de su monto en acciones ordinarias de un peso cada una por resolución de la asamblea ordinaria de accionistas, en un solo acto o por partes en diversas oportunidades. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la época de la emisión, forma o condiciones de pago. Todo aumento o emisión de capital, previa intervención de la autoridad competente, en cuanto proceda, deberá ser elevado a escritura pública, oportunidad en la que se pagará el impuesto correspondiente, publicado en la forma y plazo que establezcan las normas legales vigentes, inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a las autoridades competentes. No podrá anunciarse como capital sino el establecido en este artículo con más los aumentos efectuados de conformidad con estos estatutos".

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 23 de diciembre de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 4,50

e) 27-12-85

O. P. Nº 58.736

F. Nº 29.182

### FRIGORIFICO BERMEJO S. A.

El Directorio de Frigorífico Bermejo S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero Nº 752 de la ciudad de Salta, comunica a los señores accionistas, a los efectos del ejercicio del derecho de suscripción y preferencia, que en virtud del aumento de capital resuelto en la Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 1985, ha dispuesto la emisión de 225.000 (doscientos veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas no endosables clase "A" de 5 votos por acción de valor nominal un austral cada una (A 1), y 675.000 (seiscientos setenta y cinco mil) acciones al portador clase "B" de 1 (un) voto por acción, valor nominal un austral cada una (A 1), debiéndose integrar el 25% en el acta de la suscripción y el saldo dentro de los 180 días de la misma.

Imp. A 12.-

e) 24 al 27-12-85

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. Nº 58767

F. Nº 29213

#### ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA EMPRESA ATAHUALPA

##### Convocatoria a asamblea general ordinaria

Convócase a los Sres. asociados de la Asociación Mutual del Personal de la Empresa Atahualpa a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de enero de 1986, en el local de calle Lerma 183, a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEI DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de balance general, memoria e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-84,
- 3º) Lectura y consideración del libro de actas, de asamblea general ordinaria,
- 4º) Elección de nuevas autoridades de la comisión directiva, compuesta por los siguientes cargos: 1 (un) presidente, 1 (un) vicepresidente, 1 (un) secretario, 1 (un) pro-

secretario, 1 (un) tesorero, 1 (un) protesorero, 4 (cuatro) vocales titulares, 4 (cuatro) vocales suplentes; y órgano de fiscalización: 3 (tres) titulares y 3 (tres) suplentes.

- 5º) Designación de dos asociados para la suscripción del acta respectiva.

##### LA COMISION DIRECTIVA

Concepción Ríos  
Secretario

Fernando A. Triquell  
Presidente

Imp. A 3,60

e) 26 al 30-12-85

### RECAUDACION

O. P. Nº 58777

Saldo anterior	A 16.251,61
Recaudación del día 26-12-85	A <u>73,80</u>
<b>TOTAL</b>	<b>A 16.325,41</b>